



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal ACUÑA**

**Domicilio** CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200,  
ACUÑA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALP-001/2017

**Cve. Crédito** 4702701376

**Expediente** GIM0506001/16

**R.F.C.** SMA0112117F7

102102



NOMBRE: SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV  
DOMICILIO: DOROTEO ARANGO NO. 2010  
COLONIA: SAN ANDRES, LOCALIDAD: ACUÑA, C.P.: 26260  
MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Oficio

ALEFA/1027/2023

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 59 minutos, del día 20 del mes de Septiembre del año de 2023, C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 08/08/2023, toda vez que el contribuyente SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los. C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO GONZALEZ REYNA Y VICTOR ALEJANDRO LOPEZ CANTU se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE DOROTEO ARANGO, NÚMERO 2010, COLONIA SAN ANDRES, C.P. 26260 de la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el Contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Bienes, con número de crédito 4702701376 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número dos mil diez, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, fachada de ladrillo color café, con media barda y protección metálica, con cochera y oficina en el segundo piso arriba de la cochera, con portón metálico cerrado, hicieron constar lo siguiente:

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 14:00 horas del día 09 del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés. El suscrito C. Marco Antonio González Reyna adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4895/2022, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veintitrés al 31 de Diciembre del dos mil veintitrés, expedida el 02 de Enero del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado y una vez que me cerciore que este es el domicilio cito en: Calle Doroteo Arango Numero 2010 Colonia San Andrés en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar el requerimiento de pago con número de control

4702701376 de fecha 27 de Marzo de 2017, emitido por la Administración General de Fiscalización y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4897/2022, con vigencia del 03 de Enero de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Víctor Alejandro López Cantú quien se identificó con Oficio Número AGEF/4896/2022, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio señalado en el Acuerdo de Remoción de Depositario, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: casa de un piso, fachada de ladrillo color café, con media barda y protección metálica, con cochera y oficina en el segundo piso arriba de la cochera, con portón metálico cerrado, en el cual nadie atendió al llamado, acudiendo en varias ocasiones. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado con el número 2018, cuyas características exteriores son: casa particular, color gris, con techo blanco, portón, barandales, rejas blancas, tiene el número oficial en un pilar y en la pared de la misma casa, en el cual toque y salio una persona quien dijo llamarse Gladys Escamilla, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 60 años, rostro redondo, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión robusta, cabello café, lacio y suelto, estatura aproximada de 1.72 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4896/2022, con vigencia del 05 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, expedida el 05 de Enero del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Servicios Múltiples de Acuña S.A de C.V y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Doroteo Arango Numero 2010 Colonia San Andrés en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Ya tiene años que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No tengo esa información"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable en el domicilio que dice que actúa el contribuyente Servicios Múltiples de Acuña S.A de C.V y/o a su representante legal ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra solo y los vecinos no pudieron dar más datos sobre ella. razón por la cual procedí a concluir la diligencia.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 9:57 horas del día 22 del mes de Agosto del año dos mil veintitrés. El suscrito C. Víctor Alejandro López Cantú adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4896/2022, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veintitrés al 31 de Diciembre del dos mil veintitrés, expedida el 02 de Enero del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente al domicilio señalado y una vez que me cerciore que este es el domicilio cito en: Calle Doroteo Arango Numero 2010 Colonia San Andrés en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar un Acuerdo de Remoción de Depositario con número de control 4702701376 de fecha 08 de Agosto de 2023, emitido por la Administración Local de Ejecución Fiscal y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4897/2022, con vigencia del 03 de Enero de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Marco Antonio González Reyna quien se identificó con Oficio Número AGEF/4895/2022, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio señalado en el Acuerdo de Remoción de Depositario, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son:

Casa particular, fachada de ladrillos color café con protecciones en color rosa, techo de teja color café, portón gris con rosa cerrado, tiene cochera y en la planta alta existe un cuarto de madera color crema con 2 ventanas, techo café de teja domicilio el cual visite en varias ocasiones y en diferentes horarios sin atender nadie al llamado, asumiendo el suscrito notificador que ya nadie vive ahí o no quieren recibir dicho documento. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado con el número 2015, cuyas características exteriores son: casa particular, color gris, con techo blanco, portón, barandales, rejas blancas, tiene el número oficial en un pilar y en la pared de la misma casa, en el cual toque y salió una persona quien no quiso dar su nombre ni identificarse, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 65 años, rostro redondo, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión robusta, cabello café, lacio y suelto, estatura aproximada de 1.72 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4896/2022, con vigencia del 05 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, expedida el 05 de Enero del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Servicios Múltiples de Acuña S.A de C.V y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Doroteo Arango Numero 2010 Colonia San Andrés en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Mire yo la verdad estuve fuera de la Ciudad como unos 6 meses y no vi personal ahí últimamente" a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No tengo esa información"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado, con número 2085, sus características exteriores son: casa particular de una planta, color salmón, tiene placa metálica en la pared con el no. 2085, Familia Garza Santos tiene barandales negros con portón y rejas en color negro y tiene cochera, en el cual toque y salió una persona quien dijo llamarse Nadia Milagros Chávez Fuentes quien se identificó

con credencial para votar núm. 2207422328 vigencia 2022, siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 20 años, rostro ovalado, tez morena clara, nariz delgada, labios gruesos, compleción delgada, cabello café, oscuro y recogido, estatura aproximada de 1.70 centímetros datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4896/2022, con vigencia del 05 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, expedida el 05 de Enero del 2023, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador

General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Servicios Múltiples de Acuña S.A de C.V y/o a su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Doroteo Arango Numero 2010 Colonia San Andrés en esta Ciudad de Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: “No sé nada de esa Empresa, desconozco la información” a lo que le pregunte: ¿Sabe Usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: “No tengo esa información”; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: “No”; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?; a lo que me respondió: “No”. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable en el domicilio que dice que actúa el contribuyente Servicios Múltiples de Acuña S.A de C.V y/o a su representante legal ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra solo y los vecinos no pudieron dar más datos sobre él, razón por la cual procedí a concluir la diligencia.  
GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/08/2023, levantada por el C. GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO y 22/08/2023, levantada por el C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 08/08/2023, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

b1x31PiND+zxnJ7RvFiyrunppfijJhEJtXB/uxq1EUtAVQB14Vu7VweKG34TPFYrKzXKyjHb+BHG8+Pu90jBS7MaFdnk0QM+mh5Evi8  
6hQXRxfiWjouJE83PEDbP+MHR40iDDlyu6SZpWlBkDr73HqiWBdjYi59Hii+bRMcEpv1Vqy9P2oaD0BKcHKivlEvWVix8x23yTxd9dv  
pl3fXQ3m3HJ7gYmS4DQAAL7eU0IQvXylxGnumHSrG6XH0618VHyqYFMv9Lod6mJSBKyFY43bqLa28MVJ8F+2dJ2IKI5Balcraq25q19S5  
bToC9dt7D5mm/pjMLtomx5o6uzw==

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
ACUÑA, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA



**Cadena Original**

|4702701376|4|F|Sep 20 2023 11:59AM|ALEFA/1027/2023|2|SMA0112117F7|SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV |

